

Año: 2012

Expediente: 7798/LXXIII

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIII Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO A: ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 18 FRACCION I INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE Y AL ARTICULO 26 INCISO D) DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, A FIN DE QUE SE PROMUEVA EL USO DE LA BICILETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE NO CONTAMINANTE.

INICIADO EN SESIÓN: 26 de Noviembre del 2012

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación y Puntos Constitucionales y Transporte

Lic. Baltazar Martínez Montemayor



**HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E .-**

Los diputados del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional que al calce firman, integrantes de la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado, ocurrimos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado, así como en los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentando **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL** a fin de que se promueva el uso de la bicicleta como medio de transporte no contaminante conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La movilidad sustentable es un término acuñado en forma relativamente reciente cuya meta es cubrir las necesidades actuales de desplazamiento de los habitantes del Estado, en forma planeada, ordenada y eficiente, sin comprometer el bienestar de las generaciones futuras.

La movilidad es un gran reto de las ciudades, y hacerlo en forma sustentable lo es aún más. En nuestra sociedad está arraigada la costumbre del traslado por medios motorizados. El transporte público y el uso de automóviles privados destacan notablemente sobre el de otros medios, como el metro o la bicicleta.

Sin negar las bondades de los medios motorizados, que hasta hoy han permitido la movilidad en el Estado, es considerable el espacio que ocupan en la vía



pública, el alto consumo de gasolina y la contaminación ambiental que originan, tanto por las emisiones que expiden como por el ruido que hacen.

Particularmente, en el área metropolitana de Monterrey, tercera en tamaño a nivel nacional, padecemos problemas de congestionamientos viales severos consecuencia del crecimiento urbano y del considerable aumento del parque vehicular.

Tradicionalmente, la solución se ha enfocado a dar mayor capacidad de los espacios públicos a vehículos motorizados, mediante, por ejemplo, la construcción de pasos a desnivel o ampliación de las vías públicas. Esto da soluciones por poco tiempo, pero ocasiona, a la larga, el incremento de la carga vehicular, pues al haber mayores facilidades de desplazamiento al automóvil, más personas optan por este medio de transporte.

Y en tales circunstancias, la calidad de vida de los ciudadanos se ve mermada ante el tiempo que se emplea en el traslado de la vivienda al lugar de trabajo, a la escuela o destino cualquiera. Son muchas horas-hombre no aprovechadas para producción, la convivencia familiar o simplemente, el descanso. Y si en el traslado en automóvil es tardado, quienes lo hacen mediante el transporte público deben además de emplear horas en ello, convivir con las muy cuestionadas condiciones de las unidades.

Conviene entonces modificar el enfoque para abordar la movilidad, buscar alternativas, facilitar a la ciudadanía el uso de medios de transporte que optimicen los traslados y sean, además, amigables con el medio ambiente.



Se ha comprobado en estudios que en recorridos cortos, la bicicleta es un medio de transporte muy efectivo comparado contra los automóviles, que en horas pico, incluso transitan a velocidades superiores al medio motorizado.

Con el uso de la bicicleta, además se cuida el ambiente, pues se evitan emisiones contaminantes a la atmósfera, se reduce el consumo de combustibles fósiles y es silenciosa.

Otra ventaja de la bicicleta es que por su característica de vehículo de propulsión humana, impacta en forma benéfica en la salud. Los problemas de obesidad y las consecuentes enfermedades como diabetes o hipertensión son un grave mal generalizado en nuestra sociedad que, correlativamente, se puede atacar por este medio.

También es más económica que los medios motorizados y sobre todo, su uso reduce el uso de otros medios de transporte menos sustentables, lo que aunado al poco espacio que ocupa, descongestiona las vías públicas.

Estos esquemas han sido comprobados en otras partes del mundo, incluso en nuestro país, en el Distrito Federal se desarrolla con éxito el programa "Ecobici", que ha tenido gran aceptación entre los usuarios. Querétaro y Colima tienen legislación específica para fomentar el uso de la bicicleta.

A nivel estatal, tampoco es un tema nuevo. A pesar de no estar arraigado su uso en la sociedad, en el marco normativo vigente, concretamente, en la Ley de Desarrollo Urbano, se establece que toda acción de crecimiento urbano que requiera infraestructura para su incorporación o liga con la zona urbana deberá contemplar, entre otras, los espacios necesarios en las vías públicas para ciclovías; que las vías



colectoras y subcolectoras deberán tener un carril exclusivo para bicicletas y las especificaciones sobre la anchura de los carriles referidos; y también determina como obra de urbanización a cargo de los fraccionamientos, la realización de las acciones y previsiones necesarias para facilitar el acceso, circulación y uso de espacios e instalaciones para bicicletas en las vías públicas.

Por su parte, el Programa Sectorial de Desarrollo Sustentable, 2010-2015 del Gobierno del Estado, establece objetivos, estrategias y líneas de acción relacionadas con la construcción de redes de ciclovías y uso de bicicletas como medio de transporte¹.

¹ PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE 2010-2015 TOMADO DE

http://www.nl.gob.mx/pics/pages/programas_sectoriales_base/ps_desarrollo_sustentable_funcionalidad_urbana_2010-2015.pdf

Objetivo Estratégico 1. Hacer de Monterrey un destino turístico urbano y cultural destacado de México.

Estrategia 1.1 Fomentar el enriquecimiento y la diversificación de la oferta cultural y recreativa en el estado.

Línea de Acción 2. Gestionar sistemas de préstamo de bicicletas públicas para recorridos menores a 5 km., entre los hoteleros y los destinos turísticos y culturales del primer cuadro del AMM, estableciendo una red de movilidad turística. **Estrategia**

Objetivo Estratégico 11. -Impulsar patrones de desarrollo urbano sustentables con visión social.

Estrategia 11.2 Consolidar un sistema integral, seguro y eficaz, orientado al cuidado del medio sustentable debidamente señalizada, ambiente y al transporte público, que vincule eficientemente las zonas de generación y atracción de tránsito.

Línea de Acción 2. Crear un sistema de corredores sustentables que contribuyan de manera ecológica a la movilidad urbana e interurbana de la zona centro del AMM, contribuyendo a reducir la contaminación mediante el empleo de la bicicleta como medio de transporte, carriles únicos de transporte urbano y la ampliación de banquetas que permitan la movilidad de manera digna.

Objetivo Estratégico 14. - Mejorar y modernizar las vialidades en el AMM y el resto del estado.

Estrategia 14.2: Diseñar y ejecutar proyectos urbanos que incluyan opciones de movilidad, para mejorar la funcionalidad urbana del AMM y de la conectividad de los municipios periféricos y ciudades medianas.

Línea de Acción: 3. De manera coordinada con los municipios y la dependencia encargada del transporte, elaborar un plan maestro de ciclovías como estrategia orientada a promover la movilidad cotidiana en bicicleta o peatonal, hacia las estaciones de los corredores troncales, las zonas de trabajo como las industrias y las universidades.

Estrategia 17.4: Vincular el transporte público a sistemas no motorizados para integrar amplias redes de movilidad sustentable.



El Plan Sectorial de Transporte y Vialidad del Área Metropolitana de Monterrey², incluye estudios llevados a cabo por el Estado para el trazo de una red de ciclovías en el Área Metropolitana de Monterrey.

En fin, sin negar que ya existen estudios y avances legislativos para integrar a la bicicleta como medio de transporte sustentable, y que existen grupos organizados en la sociedad civil que promueven el uso de la bicicleta, hay mucho por hacer para poder cambiar la cultura de transporte que tenemos y lograr utilizar vehículos no motorizados.

En estas condiciones, quienes suscribimos esta iniciativa, consideramos apropiado que la instancia de gobierno más cercana a la población, es decir, los Municipios, también promuevan el uso de las bicicletas entre la población.

Desde este nivel de gobierno se puede proveer lo necesario para revisar la procedencia y consecuente adecuación de carriles exclusivos para bicicletas en la infraestructura vial existente, la cual no está contemplado en la legislación de desarrollo urbano vigente, que solo refiere a nuevas obras de urbanización. También se puede incluir regulación específica para ciclistas en los Reglamentos de Tránsito, como ya lo hizo el municipio de San Pedro, Garza García.

Sabemos y estamos conscientes que se requieren recursos para implementar toda una infraestructura que promueva el uso de las bicicletas, y al respecto cabe mencionar que existen fondos federales, concretamente el Fondo Metropolitano

Líneas de Acción 1. Participar y/o proponer proyectos de redes de ciclovías integradas con la red de transporte público.

² <http://www.cetyv.gob.mx/documentos/pstv.pdf>



considerablemente el enfoque del uso de la vía pública, priorizando también el uso de las bicicletas como medio de transporte.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos poner a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO No.

Artículo Primero.- Se reforma el artículo 26 inciso d) por adición de una fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

ARTÍCULO 26.-

a) a c)

d)

I a IX.-

X. Promover el uso de la bicicleta como medio de transporte a fin de promover la movilidad sustentable, e implementar programas, dentro de sus posibilidades presupuestales, para que los empleados municipales hagan uso de la bicicleta en el ejercicio de las funciones que así lo permitan.

.....

Artículo Segundo.- Se reforma el artículo 18 fracción I, inciso a) de la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 18.-

I.

a) Tienen uso preferencial del espacio público los peatones, **los ciclistas**, y el servicio público de transporte de pasajeros frente a otro tipo de vehículos;

b) a i)

II. a IV.

Transitorios





Artículo Primero.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Se deberá adecuar la reglamentación municipal conforme a lo dispuesto en este Decreto en un plazo máximo de 180 días naturales contados a partir de su entrada en vigor.

Monterrey, Nuevo León a 22 de Noviembre del 2012

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCIA

DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS
RODRIGUEZ

DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO
DE LA GARZA

DIP. JULIO CESAR ALVAREZ GONZALEZ

DIP. LUIS ANGEL BENAVIDES GARZA

DIP. HECTOR JESUS BRIONES LOPEZ

DIP. MARIO ALBERTO CANTU
GUTIERREZ

DIP. JESUS EDUARDO CEDILLO
CONTRERAS

DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXIII Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL


DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ


DIP. JOSE LUZ GARZA GARZA


DIP. CAROLINA MARIA GARZA GUERRA

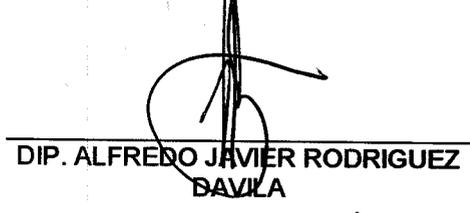

DIP. JOSE ADRIAN GONZALEZ NAVARRO


DIP. CELINA DEL CARMEN HERNANDEZ
GARZA

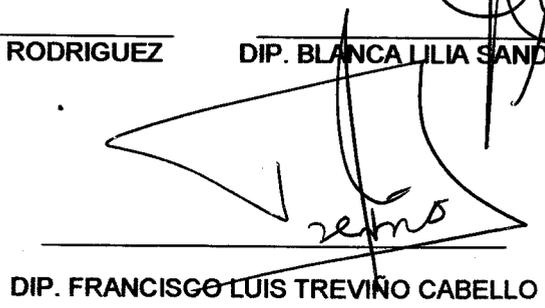

DIP. JESUS GUADALUPE HURTADO
RODRIGUEZ


DIP. MANUEL BRAULIO MARTINEZ
RAMIREZ


DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS


DIP. ALFREDO JAVIER RODRIGUEZ
DAVILA


DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEON


DIP. FRANCISCO LUIS TREVINO CABELLO



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
COMISIÓN DE COMISIONES

LEÍDO POR EL DIPUTADO: *Bildres*
Dian Manuel Coarzos
DEBATE EN CONTRA

DEBATE A FAVOR:
Rebeca Clouthier Carrillo
Ma. Dolores Ibarra Cantú
Guadalupe Rodríguez Magallanes

HONORABLE ASAMBLEA

En fecha 26 de noviembre de 2012, se turnó a las Comisiones Unidas de Transporte y Legislación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen, el expediente legislativo número 7798/LXXIII, el cual contiene un escrito signado por la C. Diputada Rebeca Clouthier Carrillo, Integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y a la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado, a fin de que se promueva el uso de la bicicleta como medio de transporte no contaminante.

APROBADO POR

UNANIMIDAD VOTACIÓN
 MAYORÍA A FAVOR
 DEVUELTO EN CONTRA
 ABSTENCIÓN

Fecha _____ 201

CIRCULADO _____

03 NOV 2014

ANTECEDENTES

Señala la promovente que la movilidad sustentable es un término acuñado en forma relativamente reciente cuya meta es cubrir las necesidades actuales de desplazamiento de los habitantes del Estado.

Expresa que la movilidad es un gran reto de las ciudades y hacerlo en forma sustentable lo es aún más ya que en la sociedad se encuentra arraigada la costumbre del traslado por medios motorizados.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Alude que el Área Metropolitana de Monterrey padece problemas de congestionamientos viales severos a consecuencia del crecimiento urbano y del considerable aumento del parque vehicular.

Expresa que tradicionalmente, la solución se ha enfocado en dar mayor capacidad de los espacios públicos a vehículos motorizados mediante la construcción de mayores avenidas o ampliación de vías públicas, generando una solución a corto plazo ya que con el paso del tiempo al tener mayores vialidades se incrementa la promoción del automóvil generando con lo anterior mayores congestionamientos.

En base a lo anterior, menciona que en estudios recientes se ha comprobado que en recorridos cortos, la bicicleta es un medio de transporte muy efectivo comparado con los automóviles, que en horas pico incluso transitan a velocidades superiores al de los transportes motorizados y que el uso de la bicicleta además protege el medio ambiente, pues se evitan emisiones de contaminantes en la atmósfera reduciendo los combustibles fósiles.

Comenta que estos esquemas han sido comprobados en nuestro país y pone de ejemplo al Distrito Federal en donde se desarrolla con éxito el programa "eco bici" mismo que ha tenido gran aceptación entre los usuarios.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Por último refiere que a nivel estatal en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se establece que toda acción de crecimiento urbano que requiera infraestructura para su incorporación deberá de complementar entre otras, los espacios necesarios en las vías públicas para ciclovías; y que por su parte el Programa Sectorial de Desarrollo Sustentable 2010-2015 del Gobierno del Estado, establece objetivos, estrategias y líneas de acción relacionadas con la construcción de redes de ciclovías y uso de bicicletas como medio de transporte y que es por lo anterior que consideran que con la presente iniciativa se promoverá el uso de la bicicleta mediante la instancia de gobierno más cercana a la población tal y como lo es el Municipio.

CONSIDERACIONES:

Las Comisiones Unidas de Transporte y Legislación y Puntos Constitucionales, son competentes para conocer del presente asunto, lo anterior de acuerdo a lo establecido por los artículos 65, 66 fracción I y 70 fracciones II y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como los numerales 39 fracciones II inciso g) y IX inciso a) y 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

En primer término, hay que señalar que en la presente iniciativa se propone reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y la Ley de transporte para la Movilidad Sustentable del Estado; en base a lo anterior y en virtud de que dichas reformas llevan un proceso distinto para su aprobación, se ha determinado por parte de las Comisiones Unidas de Transporte y Legislación y Puntos Constitucionales elaborar dos dictámenes para abordar la misma, aclarando que en el presente dictamen, solo se resolverá sobre las modificaciones relativas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado.

Ahora bien, La Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), mediante resolución 217 A (III) de fecha 10 de diciembre de 1948, proclama que tenemos derecho a que nuestras necesidades humanas de protección y mejoramiento de la salud, educación, vivienda, **de un medio ambiente sano** y de servicios públicos, sean satisfechos, para desarrollarnos conforme a nuestra dignidad humana y que el Estado tiene la obligación de realizar su mayor esfuerzo para que estos derechos sociales, económicos y culturales de la población se puedan satisfacer progresivamente en razón de los recursos de cada Estado.

Por su trascendencia a nivel internacional, tuvo lugar la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, aprobada en Estocolmo el 16 de junio de 1972, a partir de ella se ha convocado a los países en cierta medida a tomar acciones de control sobre los contaminantes,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

a través de sus legislaciones, respondiendo a la necesidad de preservación del medio ambiente y lograr adecuarlo equilibradamente con el desarrollo, lo que en la conferencia de Estocolmo se llamó "ECO-DESARROLLO". Pero este equilibrio solamente será posible mediante la razonable instrumentación de la coparticipación tanto de los niveles gubernamentales y como de los individuos.

En ese mismo tenor, en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada del 3 al 14 de junio de 1992, se propuso reafirmar la Declaración de la Conferencia de Estocolmo, tratando de basarse en ella con el objeto de establecer una alianza mundial nueva y equitativa mediante la creación de nuevos niveles de cooperación entre los Estados, los sectores claves de las sociedades y las personas; procurando alcanzar acuerdos internacionales en los que se respeten los intereses de todos y se proteja la integridad del sistema ambiental y de desarrollo mundial, haciendo valer de esta manera el derecho de la humanidad a un ambiente sano.

En esa tesitura, hay que señalar que existen normas nacionales e internacionales, que defienden y consolidan el derecho que tiene la persona humana a vivir en un medio ambiente sano. Es así que el derecho a un ambiente sano ha dejado de ser asunto de uno o dos Estados, para pasar a ser un tema de envergadura mundial, un tema que por su importancia ha hecho posible que los estados del mundo fomenten programas conjuntos dirigidos a la defensa de un derecho fundamental que hace y hará digna la vida del hombre.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Ahora bien, Sin lugar a dudas el reconocimiento Constitucional del derecho a un medio ambiente adecuado para nuestro desarrollo, es el avance más significativo que en materia ambiental ha tenido el orden jurídico nacional, ya que esto permitió que México se sumara, a las más de 50 naciones que incluyen este derecho en su Carta Magna; así, esta garantía Constitucional quedo consagrada dentro del párrafo cuarto de nuestro Artículo 4°; que al pie de la letrea establece: "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar."

En base a lo anterior el Gobierno Mexicano ha realizado acciones importantes para combatir el cambio climático en el país, tal es el caso de la firma del Protocolo de Kyoto que prevé una reducción en la emisión de gases de efecto invernadero de origen así como la disminución en el ritmo de consumo de los combustibles fósiles (carbón y petróleo) y el desarrollo de las energías renovables, tales como la eólica, geotérmica, biomasa, solar, hidráulica y mareomotriz mismas que reducirán las emisiones de los citados gases, teniendo un efecto en que la temperatura global de nuestro planeta no siga aumentando.

Ahora bien en lo que respecta al Estado de Nuevo León, además de la Leyes Relativas a la Materia del Cuidado y Protección al Medio Ambiente se cuenta con dos documentos de suma importancia tal y como lo son el Programa de Acción ante el Cambio Climático para el Estado de Nuevo León y el Programa Sectorial de Desarrollo Sustentable 2010-2015 mismo que tiene como Objetivo Generar en el Estado de Nuevo León políticas públicas que propicien



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

un desarrollo económico equilibrado y sustentable; que oriente y regule los asentamientos humanos con una visión de largo plazo, que busque satisfacer las necesidades de vivienda, transporte, infraestructura y equipamiento, que eleven la calidad de vida de la población, minimizando su impacto ambiental; elevando su bienestar social y la competitividad de los sectores productivos, y asegurando la dotación de recursos naturales para las próximas generaciones.

En ese tenor hay que mencionar que en dicho programa se establece entre otras las siguientes líneas de acción:

- Crear un sistema de corredores sustentables que contribuyan de manera ecológica a la movilidad urbana e interurbana de la zona centro del AMM, contribuyendo a reducir la contaminación mediante el empleo de la bicicleta como medio de transporte, carriles únicos de transporte urbano y la ampliación de banquetas que permitan la movilidad de manera digna.
- De manera coordinada con los municipios y la dependencia encargada del transporte, elaborar un plan maestro de ciclovías como estrategia orientada a promover la movilidad cotidiana en bicicleta o peatonal, hacia las estaciones de los corredores troncales, las zonas de trabajo como las industrias y las universidades.
- Gestionar sistemas de préstamo de bicicletas públicas para recorridos menores a 5 km., entre los hoteleros y los destinos turísticos y culturales del primer cuadro del AMM, estableciendo una red de movilidad turística sustentable debidamente señalizada.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Aunado a lo anterior, resulta primordial mencionar los beneficios que trae aparejado el fomento y uso de la bicicleta; estudios médicos realizados corroboran que el uso de la bicicleta mejora la salud general, reduce el riesgo de enfermedades y puede ayudar también en la prevención y control de problema físicos como la osteoporosis, la diabetes, la obesidad, algunos tipos de cáncer, problemas de orden músculo-esquelético, además de retrasar la aparición de la invalidez, tanto física como psicológica.

Así mismo, teniendo en cuenta las interrupciones o disminuciones del ritmo de pedaleo derivadas de los cruces y otras circunstancias del tráfico, las velocidades propias de las bicicletas en el medio urbano pueden rondar los 15-20 km/h; esta velocidad media implica que, en términos generales, para cubrir distancias de hasta cinco y ocho kilómetros la bicicleta puede constituir, el medio de transporte más rápido para la realización diaria de viajes cortos o medianos.

Por otra parte, el uso de la bicicleta introduce una mayor eficacia en el uso del espacio público, su uso precisa una menor ocupación del espacio de infraestructuras que los vehículos motorizados, demandando menores gastos colectivos derivados de la construcción y conservación de la infraestructura y de la regulación de la circulación.

Por ello es que se coincide con la propuesta de la promovente de modificar la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal con el fin de que los



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Municipios del Estado fomenten con sus empleados el uso de la bicicleta en el ejercicio de las funciones que así lo permitan.

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas de Transporte y Legislación y Puntos Constitucionales estiman pertinente iniciar con el proceso legislativo correspondiente sobre reformas a leyes de carácter constitucional, por lo que nos permitimos someter al criterio del Pleno de este Poder Legislativo, para los efectos de lo dispuesto en el numeral 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 26 inciso d) por adición de una fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 26.- ...

a) a la c) ...

d)...

I a la IX ...

X.- Promover el uso de la bicicleta como medio de transporte a fin de impulsar la movilidad sustentable, e implementar programas, dentro de sus probabilidades presupuestales, para que los empleados



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

municipales hagan uso de la bicicleta en el ejercicio de las funciones que así lo permitan.

...

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Se deberá de adecuar la reglamentación municipal conforme a lo dispuesto en el presente decreto en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de su entrada en vigor.

Monterrey, N.L. a

COMISIÓN DE TRANSPORTE DIP. PRESIDENTE



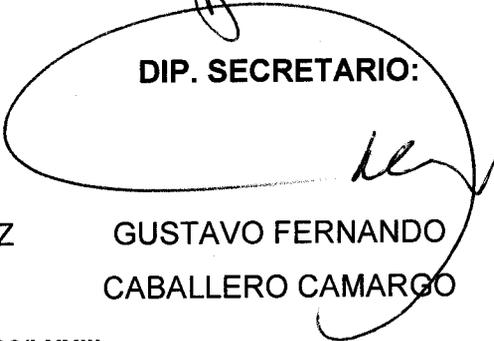
DANIEL TORRES CANTÚ

DIP. VICEPRESIDENTE:



JOSÉ LUIS GALVÁN HERNÁNDEZ

DIP. SECRETARIO:



GUSTAVO FERNANDO
CABALLERO CAMARGO

EXP. 7798/LXXIII
COMISIONES UNIDA DE TRANSPORTE Y LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

DIP. VOCAL:

EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO

DIP. VOCAL:

JESÚS EDUARDO CEDILLO
CONTRERAS

DIP. VOCAL:

MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ
RAMÍREZ

DIP. VOCAL:

LUIS DAVID ORTÍZ SALINAS

DIP. VOCAL:

MARIO ALBERTO CANTÚ
GUTIÉRREZ

DIP. VOCAL:

CARLOS BARÓN MORALES



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

DIP. VOCAL:

JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO

DIP. VOCAL:


GERARDO JUAN GARCÍA
ELIZONDO

Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales

Dip. Presidente:

Luis David Ortiz Salinas

Dip. Vicepresidente:

Juan Manuel Cavazos Balderas

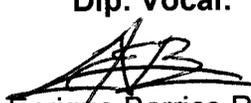
Dip. Secretario:

Julio César Álvarez González

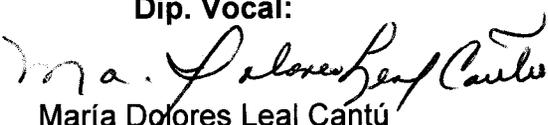
Dip. Vocal:

Luis Ángel Benavidez Garza

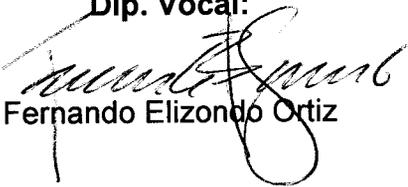
Dip. Vocal:


Juan Enrique Barrios Rodríguez

Dip. Vocal:


María Dolores Leal Cantú

Dip. Vocal:


Fernando Elizondo Ortiz



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Dip. Vocal:

Daniel Torres Cantú

Dip. Vocal:

Francisco R. Cienfuegos Martínez

Dip. Vocal:

José Juan Guajardo Martínez

Dip. Vocal:

Guadalupe Rodríguez Martínez

Dictamen en lo General

7798/LXXIII INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 26 INCISO D) DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, A FIN DE QUE SE PROMUEVA EL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE NO CONTAMINANTE. PRIMERA VUELTA

A Favor: 30

En Contra: 0

Abstención: 0

No Voto: 12

Excusado:



A FAVOR

ALVAREZ C.
BRIONES H.
CAVAZOS J.
GALVAN J.
GONZALEZ A.
MAIZ J.
RUIZ J. C.
TREVÍÑO F.

BARONA C.
CABALLERO G.
CLOUTHIER R.
GARCIA G.
GUAJARDO J.
QUINTANILLA E.
SANDOVAL B.
UREÑA E.

BARRIOS E.
CANO L.
ELIZONDO F.
GARZA C.
HERNANDEZ C.
RODRIGUEZ A.
SERNA C.

BENAVIDES L.
CANTU M.
GALINDO F.
GARZA J. L.
LEAL D.
RODRIGUEZ G.
TORRES D.

NO HAN VOTADO

ALEJANDRO I.
CIENFUEGOS F.
MEZA J.

ARGUJO E.
FLORES O.
ORTIZ L.

CAMPOS M.
GONZALEZ J. A.
RODRIGUEZ J.

CEDILLO J.
MARTINEZ B.
ROMO E.

EXCUSADO



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
SECRETARIA

Oficio Núm.
763-LXXIII-2014



Extractos de Discusión



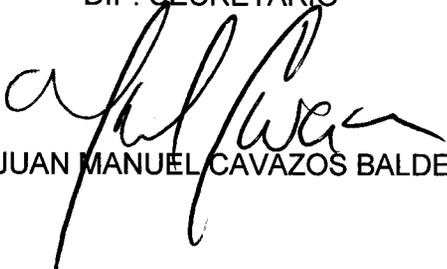
**C. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 149 de la Constitución Política Local, se envía para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Extracto de Discusiones suscitadas en la presentación del dictamen del Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 26 inciso d) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Sin otro particular, le reiteramos las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Monterrey, N.L. a 3 de noviembre de 2014
H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. SECRETARIO


JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

DIP. SECRETARIO
POR MINISTERIO DE LEY


FERNANDO GALINDO ROJAS



EN LOS TERMINOS Y PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE PUBLICA EL EXTRACTO DE LAS DISCUSIONES QUE SE SUSCITARON RESPECTO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y TRANSPORTE, QUE SE APROBÓ, EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014, AL PRESENTARSE ESTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 26 INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASENTADAS EN EL DIARIO DE DEBATES NÚM. 231-LXXIII S.O.

DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO

.....“CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. EN NUESTRA SOCIEDAD ESTA ARRAIGADA LA COSTUMBRE DEL TRASLADO POR MEDIOS MOTORIZADOS, POR LO CUAL EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL USO DE AUTOMÓVILES PRIVADOS DESTACAN NOTABLEMENTE SOBRE EL DE OTROS MEDIOS, NO OBSTANTE NO SE ENCUENTRA HABILITADO EL ESPACIO PÚBLICO PARA EL USO DE OTROS MEDIOS COMO LA BICICLETA PARA SER UTILIZADO COMO OPCIÓN COMO MEDIO DE TRANSPORTE, SIN EMBARGO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS LA UTILIZACIÓN DE LA BICICLETA SE HA VUELTO MÁS COMÚN, DADOS LOS BENEFICIOS QUE CONLLEVA EL USO DE ESTE MEDIO, COMO SALUD, MAYOR MOVILIDAD VIAL Y LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE. POR LO QUE ES NUESTRA RESPONSABILIDAD EL PROMOVER CULTURAS MÁS SALUDABLES COMO EL USO DE ESTE MEDIO DE TRANSPORTE, COMO LO HAN REALIZADO OTRAS ENTIDADES DEL PAÍS, GENERANDO ACCIONES QUE CONTRIBUYAN CON EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA MOVILIDAD DENTRO DEL ESTADO Y PROCURAR EL BIENESTAR AMBIENTAL TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: “TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR. EL ESTADO GARANTIZARÁ EL RESPETO A ESTE DERECHO” ES EN ESTRICTO ACATAMIENTO A ESTE MANDATO CONSTITUCIONAL, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
SECRETARÍA

QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE PROYECTO DE DICTAMEN, YA QUE ESTARÍAMOS IMPULSANDO UN GRAN BENEFICIO PARA LA CIUDADANÍA, ADECUANDO LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, EN UN ESFUERZO POR RESPETAR NUESTRO ENTORNO, GARANTIZANDO EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE NUESTROS REPRESENTADOS. ES CUANTO PRESIDENTA”.....

DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ

.....“GRACIAS DIPUTADO. HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA APOYAR EN LO GENERAL, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN X, AL ARTÍCULO 26 INCISO C). LA REFORMA TIENE COMO PROPÓSITO QUE LOS MUNICIPIOS PROMUEVAN EL USO DE LA BICICLETA ENTRE SUS EMPLEADOS COMO MEDIO DE TRANSPORTE NO CONTAMINANTE. ACTUALMENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, TIENEN COMO ESTRATEGIA PARA RESOLVER EL PROBLEMA DE LA VIALIDAD, LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES ELEVADOS, LA AMPLIACIÓN DE CARRILES Y LA MODIFICACIÓN DE LA CIRCULACIÓN, ENTRE OTRAS MEDIDAS, PENSANDO SIEMPRE EN LOS AUTOMOVILISTAS. EL ÍNDICE DE CONTAMINACIÓN SE DISPARA POR EL INCREMENTO EN EL PARQUE VEHICULAR, POR LO QUE SE REQUIERE FOMENTAR EL TRASLADO DE PERSONAS, POR OTROS MEDIOS QUE NO IMPACTEN AL MEDIO AMBIENTE. EN ESTE SENTIDO, RESULTA CONVENIENTE QUE LOS MUNICIPIOS FOMENTEN PROGRAMAS PARA QUE SUS EMPLEADOS UTILICEN LA BICICLETA, CUANDO ÉSTOS REALICEN ACTIVIDADES PROPIAS DE SU FUNCIÓN. CON ELLO, SE FOMENTARÍA AL RESTO DE LA POBLACIÓN, PARA QUE TAMBIÉN UTILICE REGULARMENTE ESTE MEDIO DE TRANSPORTE, COMO SUCEDE EN OTROS PAÍSES. LOS MUNICIPIOS TENDRÁN QUE CONSIDERAR EN EL DISEÑO DE OBRAS VIALES, MEDIDAS PROTECTORAS PARA LOS CICLISTAS, TENDIENTES A EVITAR



ACCIDENTES COMO LOS ACONTECIDOS RECIENTEMENTE, DONDE PERSONAS PERDIERON LA VIDA. ADICIONALMENTE, TENEMOS ENTENDIDO QUE EL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, CUENTA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LAS FUENTES INTERNACIONALES, PARA QUE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTEN PROGRAMAS ORIENTADOS A FOMENTAR ENTRE LA POBLACIÓN, EL USO COTIDIANO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE, POR LO QUE LA PRESENTE INICIATIVA RESULTA MÁS QUE OPORTUNA. POR TODO LO ANTES EXPUESTO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA REITERA QUE VOTARÁN A FAVOR EN LO GENERAL, RESPECTO DEL DICTAMEN QUE ESTÁ EN DISCUSIÓN. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS”

DIP. GUADALUPE RODRIGUEZ MARTÍNEZ

.....“BUENAS TARDES, CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. ESTAMOS TOTALMENTE DE ACUERDO CON ESTA INICIATIVA DE REFORMA PARA PROMOVER EL USO DE LA BICICLETA, LA CUAL TIENE QUE SER SOMETIDA A DOS VUELTAS, EN VIRTUD DE QUE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ES DE RANGO CONSTITUCIONAL. COMO LE EXPUSIMOS AL GOBERNADOR EN EL QUINTO INFORME, NECESITAMOS UNA ESTRATEGIA A LARGO PLAZO EN MATERIA DE TRANSPORTE. DEBEMOS IR MÁS ALLÁ DE LA ECO VÍA, DEBEMOS IR MÁS ALLÁ DE LA AMPLIACIÓN DEL METRO, PUES EN NUESTRA CIUDAD NUESTROS CIUDADANOS SE HAN QUEDADO ATRÁS EN UN SEGUNDO ORDEN ANTE EL ENTRONIZAMIENTO DEL AUTOMÓVIL COMO EL AMO Y SEÑOR EN EL USO DE LOS ESPACIOS, LA MAYOR PARTE DE LOS ESPACIOS EN NUESTRAS ÁREAS URBANAS, DESPLAZANDO A PEATONES, CICLISTAS Y ÁREAS VERDES. ATACAR EL PROBLEMA DE RAÍZ IMPLICA FOMENTAR LA CULTURA VIAL DESDE LA EDUCACIÓN BÁSICA, PARA QUE CONDUCTORES Y PEATONES RESPETEN SUS DERECHOS Y DEBERES, SIN QUE PEATONES Y CICLISTAS PIERDAN EL DERECHO DE PREFERENCIA SOBRE CUALQUIER

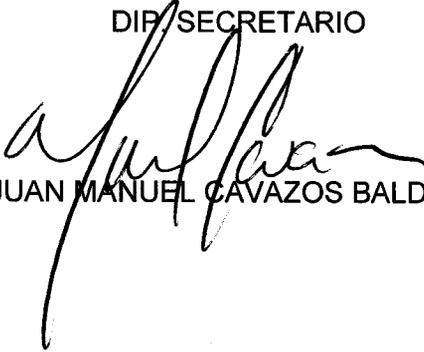


OTRO ESQUEMA DE MOVILIDAD URBANA. POR ELLO, DAMOS NUESTRO AVAL A ESTA REFORMA, PROMOVER EL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE NO CONTAMINANTE. ES CUANTO”.....

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
SECRETARIA

MONTERREY, N.L. A 3 DE NOVIEMBRE DE 2014

DIP. SECRETARIO


JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

DIP. SECRETARIO
POR MINISTERIO DE LEY


FERNANDO GALINDO ROJAS



PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 26 INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXIII LEGISLATURA SECRETARIA

Artículo Único.- Se reforma el Artículo 26 inciso d) por adición de una fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 26.-

a) a la c)

d).....

I a la IX

X.- Promover el uso de la bicicleta como medio de transporte a fin de impulsar la movilidad sustentable, e implementar programas, dentro de sus probabilidades presupuestales, para que los empleados municipales hagan uso de la bicicleta en el ejercicio de las funciones que así lo permitan.

.....

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
SECRETARIA

Artículo Segundo.- Se deberá de adecuar la reglamentación municipal conforme a lo dispuesto en el presente decreto en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de su entrada en vigor.

MONTERREY, N.L. A 3 DE NOVIEMBRE DE 2014

DIP. SECRETARIO



JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

DIP. SECRETARIO
POR MINISTERIO DE LEY



FERNANDO GALINDO ROJAS



Periódico Oficial



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Viernes - 7 de Noviembre de 2014

Índice

-  **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
-  **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
-  **AYUNTAMIENTOS**
-  **VARIOS**
-  **FE DE ERRATAS**



Registrado como gráfico de suspensión clase el 18 de septiembre de 1963.

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACUERDO NÚM. 539. SE APRUEBA AL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, OTORGUE EN CONTRATO DE COMODATO, CON TÉRMINO AL 30 DE CTUBRE DE 2015, A FAVOR DE CRUZ ROJA MEXICANA, I.A.P., UN BIEN NMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PRIVADA SANTA LUCIA S/N ENTRE LAS CALLES DE PADRE MIER AL PONIENTE (EDIFICIO DE ONTOLOGÍA), ALDAMA AL NORTE Y JIMÉNEZ (EDIFICIO PLAN VIVE), COLONIA CENTRO DE APODACA, NUEVO LEÓN..... -9

ACUERDO NÚM. 540. SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, AL EFECTO DE OTORGAR EN CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN POR UN PLAZO DE 06-SEIS AÑOS, RESPECTO DE UN ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 137.492 METROS CUADRADOS..... 0-11

XTRACTO DE LAS DISCUSIONES QUE SE SUSCITARON RESPECTO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y TRANSPORTE, QUE SE APROBÓ, EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014, AL PRESENTARSE ESTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE REFORMA EL ARTRÍCULO 26 INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASENTADAS EN EL DIARIO DE DEBATES NÚM. 231-LXXIII S.O..... 2-17



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO,

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NÚMERO A-919002997-N156-2014 (D.A.S.G. 82/14), RELATIVA AL SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA INTERNOS SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS CERESOS DEL ESTADO..... 8-21



Directorio

Rodrigo Medina de la Cruz
Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León

Alvaro Ibarra Hinojosa
Secretario General de Gobierno

Pedro Quezada Bautista
Coordinador de Asuntos Jurídicos

Verónica Dávila Moya
Responsable del Periódico Oficial del Estado



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
SECRETARÍA

EN LOS TERMINOS Y PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE PUBLICA EL EXTRACTO DE LAS DISCUSIONES QUE SE SUSCITARON RESPECTO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y TRANSPORTE, QUE SE APROBÓ, EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014, AL PRESENTARSE ESTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 26 INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASENTADAS EN EL DIARIO DE DEBATES NÚM. 231-LXXIII S.O.

DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO

....."CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. EN NUESTRA SOCIEDAD ESTA ARRAIGADA LA COSTUMBRE DEL TRASLADO POR MEDIOS MOTORIZADOS, POR LO CUAL EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL USO DE AUTOMÓVILES PRIVADOS DESTACAN NOTABLEMENTE SOBRE EL DE OTROS MEDIOS, NO OBSTANTE NO SE ENCUENTRA HABILITADO EL ESPACIO PÚBLICO PARA EL USO DE OTROS MEDIOS COMO LA BICICLETA PARA SER UTILIZADO COMO OPCIÓN COMO MEDIO DE TRANSPORTE, SIN EMBARGO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS LA UTILIZACIÓN DE LA BICICLETA SE HA VUELTO MÁS COMÚN, DADOS LOS BENEFICIOS QUE CONLLEVA EL USO DE ESTE MEDIO, COMO SALUD, MAYOR MOVILIDAD VIAL Y LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE. POR LO QUE ES NUESTRA RESPONSABILIDAD EL PROMOVER CULTURAS MÁS SALUDABLES COMO EL USO DE ESTE MEDIO DE TRANSPORTE, COMO LO HAN REALIZADO OTRAS ENTIDADES DEL PAÍS, GENERANDO ACCIONES QUE CONTRIBUYAN CON EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA MOVILIDAD DENTRO DEL ESTADO Y PROCURAR EL BIENESTAR AMBIENTAL TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: "TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR. EL ESTADO GARANTIZARÁ EL RESPETO A ESTE DERECHO" ES EN ESTRICTO ACATAMIENTO A ESTE MANDATO CONSTITUCIONAL, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS

Extractos Reforma Artículo 26 inciso d) Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

1



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
SECRETARIA

QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE PROYECTO DE DICTAMEN, YA QUE ESTARÍAMOS IMPULSANDO UN GRAN BENEFICIO PARA LA CIUDADANÍA, ADECUANDO LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, EN UN ESFUERZO POR RESPETAR NUESTRO ENTORNO, GARANTIZANDO EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE NUESTROS REPRESENTADOS. ES CUANTO PRESIDENTA”.....

DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ

.....“GRACIAS DIPUTADO. HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA APOYAR EN LO GENERAL, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN X, AL ARTÍCULO 26 INCISO C). LA REFORMA TIENE COMO PROPÓSITO QUE LOS MUNICIPIOS PROMUEVAN EL USO DE LA BICICLETA ENTRE SUS EMPLEADOS COMO MEDIO DE TRANSPORTE NO CONTAMINANTE. ACTUALMENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, TIENEN COMO ESTRATEGIA PARA RESOLVER EL PROBLEMA DE LA VIALIDAD, LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES ELEVADOS, LA AMPLIACIÓN DE CARRILES Y LA MODIFICACIÓN DE LA CIRCULACIÓN, ENTRE OTRAS MEDIDAS, PENSANDO SIEMPRE EN LOS AUTOMOVILISTAS. EL ÍNDICE DE CONTAMINACIÓN SE DISPARA POR EL INCREMENTO EN EL PARQUE VEHICULAR, POR LO QUE SE REQUIERE FOMENTAR EL TRASLADO DE PERSONAS, POR OTROS MEDIOS QUE NO IMPACTEN AL MEDIO AMBIENTE. EN ESTE SENTIDO, RESULTA CONVENIENTE QUE LOS MUNICIPIOS FOMENTEN PROGRAMAS PARA QUE SUS EMPLEADOS UTILICEN LA BICICLETA, CUANDO ÉSTOS REALICEN ACTIVIDADES PROPIAS DE SU FUNCIÓN. CON ELLO, SE FOMENTARÍA AL RESTO DE LA POBLACIÓN, PARA QUE TAMBIÉN UTILICE REGULARMENTE ESTE MEDIO DE TRANSPORTE, COMO SUCEDÉ EN OTROS PAÍSES. LOS MUNICIPIOS TENDRÁN QUE CONSIDERAR EN EL DISEÑO DE OBRAS VIALES, MEDIDAS PROTECTORAS PARA LOS CICLISTAS, TENDIENTES A EVITAR

Extractos Reforma Artículo 26 inciso d) Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

2



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
SECRETARIA

ACCIDENTES COMO LOS ACONTECIDOS RECIENTEMENTE, DONDE PERSONAS PERDIERON LA VIDA. ADICIONALMENTE, TENEMOS ENTENDIDO QUE EL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, CUENTA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LAS FUENTES INTERNACIONALES, PARA QUE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTEN PROGRAMAS ORIENTADOS A FOMENTAR ENTRE LA POBLACIÓN, EL USO COTIDIANO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE, POR LO QUE LA PRESENTE INICIATIVA RESULTA MÁS QUE OPORTUNA. POR TODO LO ANTES EXPUESTO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA REITERA QUE VOTARÁN A FAVOR EN LO GENERAL, RESPECTO DEL DICTAMEN QUE ESTÁ EN DISCUSIÓN. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS”.....

DIP. GUADALUPE RODRIGUEZ MARTÍNEZ

.....“BUENAS TARDES, CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. ESTAMOS TOTALMENTE DE ACUERDO CON ESTA INICIATIVA DE REFORMA PARA PROMOVER EL USO DE LA BICICLETA, LA CUAL TIENE QUE SER SOMETIDA A DOS VUELTAS, EN VIRTUD DE QUE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ES DE RANGO CONSTITUCIONAL. COMO LE EXPUSIMOS AL GOBERNADOR EN EL QUINTO INFORME, NECESITAMOS UNA ESTRATEGIA A LARGO PLAZO EN MATERIA DE TRANSPORTE. DEBEMOS IR MÁS ALLÁ DE LA ECO VÍA, DEBEMOS IR MÁS ALLÁ DE LA AMPLIACIÓN DEL METRO, PUES EN NUESTRA CIUDAD NUESTROS CIUDADANOS SE HAN QUEDADO ATRÁS EN UN SEGUNDO ORDEN ANTE EL ENTRONIZAMIENTO DEL AUTOMÓVIL COMO EL AMO Y SEÑOR EN EL USO DE LOS ESPACIOS, LA MAYOR PARTE DE LOS ESPACIOS EN NUESTRAS ÁREAS URBANAS, DESPLAZANDO A PEATONES, CICLISTAS Y ÁREAS VERDES. ATACAR EL PROBLEMA DE RAÍZ IMPLICA FOMENTAR LA CULTURA VIAL DESDE LA EDUCACIÓN BÁSICA, PARA QUE CONDUCTORES Y PEATONES RESPETEN SUS DERECHOS Y DEBERES, SIN QUE PEATONES Y CICLISTAS PIERDAN EL DERECHO DE PREFERENCIA SOBRE CUALQUIER

Extractos Reforma Artículo 26 inciso d) Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

3

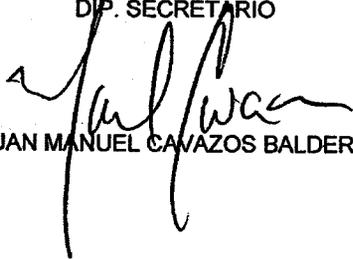


H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
SECRETARIA

OTRO ESQUEMA DE MOVILIDAD URBANA. POR ELLO, DAMOS NUESTRO AVAL
A ESTA REFORMA, PROMOVER EL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE
TRANSPORTE NO CONTAMINANTE. ES CUANTO".....

MONTERREY, N.L. A 3 DE NOVIEMBRE DE 2014

DIP. SECRETARIO


JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

DIP. SECRETARIO
POR MINISTERIO DE LEY


FERNANDO GALINDO ROJAS

Extractos Reforma Artículo 26 inciso d) Ley Orgánica de la Administración
Pública Municipal.

4



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
SECRETARÍA

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 26 INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

Artículo Único.- Se reforma el Artículo 26 inciso d) por adición de una fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 26.-

a) a la c)

d).....

I a la IX

X.- Promover el uso de la bicicleta como medio de transporte a fin de impulsar la movilidad sustentable, e implementar programas, dentro de sus probabilidades presupuestales, para que los empleados municipales hagan uso de la bicicleta en el ejercicio de las funciones que así lo permitan.

.....

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Extractos Reforma Artículo 26 inciso d) Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal. 5

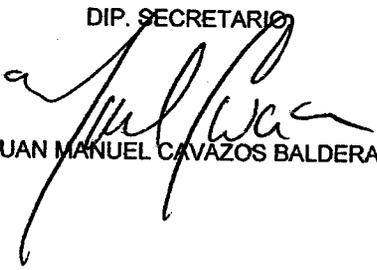


H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
SECRETARIA

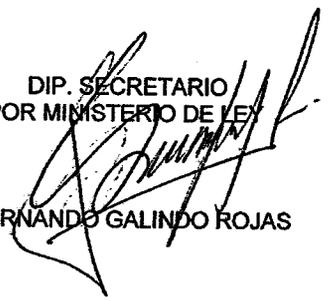
Artículo Segundo.- Se deberá de adecuar la reglamentación municipal conforme a lo dispuesto en el presente decreto en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de su entrada en vigor.

MONTERREY, N.L. A 3 DE NOVIEMBRE DE 2014

DIP. SECRETARIO


JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

DIP. SECRETARIO
POR MINISTERIO DE LEY


FERNANDO GALINDO ROJAS

Extractos Reforma Artículo 26 inciso d) Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

6